

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Marzo 24 de 2020 Oficio No. 0772

Señores **SOPORTE PÁGINA WEB** Bogotá D.C.

Rad. 410014189003-2020-00013-00

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTOS

Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE

CAMPOALEGRE HUILA.

COMEDIDAMENTE LE NOTIFICO QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: "OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia laboral del Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, mediante providencia del 19 de marzo del 2020 -folios 4 y 5 C. 2-. En consecuencia, vincular a la acción constitucional a los señores NELCY ROJAS ANDRADE y HOLMAN WILSON ROJAS ANDRADE, a quienes se les correrá el traslado de la demanda por el término de un (1) días para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de contradicción. Teniendo en cuenta que dentro de la acción constitucional no existe dirección de notificaciones de los vinculados, y como quiera que no ha sido posible la comunicación telefónica con el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre Huila, para que se verifique dentro del proceso Divisorio con el radicado No. 4113240890022140044500 promovido por LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTOS Y OTROS contra SAMUEL MURCIA BUSTOS Y OTROS, la dirección de notificaciones de los aquí vinculados y de los correos electrónicos. Se dispone solicitar lo pertinente al citado Juzgado mediante oficio dirigido por el correo electrónico j02prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co. Información que deberá ser remitida dentro del término de un (1) día. No obstante lo anterior, notifíquese a los vinculados NELCY ROJAS ANDRADE y HOLMAN WILSON ROJAS ANDRADE, por medio de la página web de la Rama Judicial. Líbrese el oficio respectivo. Notifíquese esta decisión a las partes. CÚMPLASE - FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ". Adjunto copia del\auto que ordena la publicitación y copia de la demanda junto con sus anexos.

ARIEL FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
Escribiente

Carrera 4 No. 6-99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva — Huila. Telefax 710234, e-mail:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinte (2020).

Rad. 2020-00013-00 Proceso: Acción Tutela

Accionante: LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTO

Accionada: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE

**CAMPOALEGRE HUILA** 

AS: 0292

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil Familia laboral del Honorable Tribunal Superior de Neiva Huila, mediante providencia del 19 de marzo del 2020 -folios 4 y 5 C. 2-.

En consecuencia, vincular a la acción constitucional a los señores NELCY ROJAS ANDRADE y HOLMAN WILSON ROJAS ANDRADE, a quienes se les correrá el traslado de la demanda por el término de un (1) días para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de contradicción.

Teniendo en cuenta que dentro de la acción constitucional no existe dirección de notificaciones de los vinculados, y como quiera que no ha sido posible la comunicación telefónica con el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre Huila, para que se verifique dentro del proceso Divisorio con el radicado No. 4113240890022140044500 promovido por LUÍS CARLOS PASCUAS BUSTOS Y OTROS contra SAMUEL MURCIA BUSTOS Y OTROS, la dirección de notificaciones de los aquí vinculados y de los correos electrónicos. Se dispone solicitar lo pertinente al citado Juzgado mediante oficio dirigido por el correo electrónico j02prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co. Información que deberá ser remitida dentro del término de un (1) día.

No obstante lo anterior, notifíquese a los vinculados NELCY ROJAS ANDRADE y HOLMAN WILSON ROJAS ANDRADE, por medio de la página web de la Rama Judicial. Líbrese el oficio respectivo.

Notifiquese esta decisión a las partes.

Notifiquese.

CARLOS ORTÍZ VARGAS

Juez